VENESOLANOS QUE
HABEIS SEGUIDO A BOLIVAR.

Fuisteis arrancados de vuestra patria porque vuestro gefe os conduxo al precipicio, y vuestras vidas quedaban expuestas, habiendo perdido aquél la preponderancia que momentàneamente adquirió. El se os reunió en esta provincia que anegó de sangre. Vencidoos abandonò y habeis andado errantes y buscando la subsistencia con las armas en la mano. Las ventajas que he proporcionado à vuestra patria con el olvido de lo pasado, os comprende á vosotros, y decreto pòr lo tanto.

1. Las tropas conocidas con el nombre de Bolivar, que estando dentro ó fuera de la Plaza, se presenten en el término de quince dias despues de fixado este Edicto, no serán castigadas.
2. Esta presentacion se hará al gefe militar mas inmediato, ó al justicia en defecto de aquel.
3. Se comprehenden en estos artículos, á los oficiales de todas clases.
4. El que no se presentare en el término señalado, será ahorcado como traidor.
5. El que presentare fusil ó caballo, recibirá una gratificacion de cuatro pesos.
6. El que quisiese seguir sirviendo á S. M., será admitido entre las tropas, y los que quieran regresar á sus casas, se les dará buque, ó si quieren ir por tierra, lo harán por los puestos.

Quartel General de Torrecilla 24 de Setiembre de 1815.

Morillo.

Fragata Diana Imprenta del Exèrcito expedicionario.

